



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En el trámite incidente promovido por **ADRIANA MARIA LONDOÑO SALDARRIAGA**; vencido el término establecido en el auto anterior y de que trata el inciso 3° del artículo 129 del CGP, el Despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que estima necesarias para emitir la respectiva sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

Se decretan como pruebas por su conducencia y pertinencia:

➤ **Documentales:**

- Certificado ADRES
- Contrato de arrendamiento
- Factura de servicios públicos
- Historia clínica de la demandante

➤ **Testimoniales:**

- Consuelo Saldarriaga
- Claudia María Gómez Saldarriaga

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO:

➤ **Documentales:**

- Certificado SISPRO- RUAF (doc.05 exp dig)

➤ **Interrogatorio de parte:**

- Incidentista

Además, deberán ser aportado por la parte incidentista, dentro del término de cinco (05) días hábiles, certificación laboral de la persona o personas, que velan por el sustento del hogar (hijos, esposo, compañero, etc), en el que se indique el cargo, tipo de contrato, extremos de la relación laboral y el salario devengado.

Link audiencia virtual:

<https://call.lifeseizecloud.com/13470023>

Ahora, con el fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA de resolución de incidente, se fija fecha para el día **LUNES, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, fecha en la que se practicarán las pruebas decretadas y se emitirá un pronunciamiento de fondo. Audiencia que será realizada a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "lifesize":

<https://call.lifesizecloud.com/13470023>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión N° **13470023** y su nombre, para lo cual se deberán atender los siguientes instructivos:

[INSTRUCTIVO LIFESIZE](#)

[INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUALES](#)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos, no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia para que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y demás protocolos de bioseguridad.

Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso a la audiencia, ya que el Despacho no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Se requiere a los apoderados judiciales, para que aporten copia o foto de los documentos de identidad (cédula o tarjeta profesional) de las personas que

Link audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/13470023>

Radicado: 05-001-31-05-005-2019-00445-00.

Trámite incidental

Decreta pruebas y fija Audiencia

participaran en la audiencia (demandante, demandado, representante legal, apoderados, testigos, peritos, etc).

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **010** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

JCP



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Link audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/13470023>

Código de verificación: **a8c95fd49e6e06927d2c80864e848c4be2899603c27d73eebeb388764195356a**

Documento generado en 14/02/2022 06:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>